



*Proceso Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2016-585/mesr.*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.134.025=) de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554 del CSJ.**

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3'134.025=
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$29.100=
TOTAL	\$ 3'163.125=

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$3'163.125=) M/CTE.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR nuevamente el diligenciamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaría.

Lo anterior teniendo en cuenta auto del 21 de abril de 2022, emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución de sentencias, que realizó devolución del trámite por ausencia de liquidación y aprobación de costas ordenadas en auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 72 QUE SE FIJO EL DIA: 5 DE MAYO DE 2022



**JUAN CAMILO VILLABONA
BECERRA
SECRETARIO**